



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.10-2020.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, la aprobación del honorable Concejo de Regidores para proceder a subastar el vehículo de lujo que está asignado al Alcalde, Marca Toyota, Tipo de Vehículo Jeep, Modelo Land Cruiser 200 VX.R 4WD, año 2017, Color Negro, Chasis JTMHV02J204216953, Registro y Placa G404117; y adquirir con esos recursos un vehículo de menos valor, a los fines de utilizar la diferencia para la compra de piezas y reparar el campo vehicular actualmente destruido y fuera de servicios.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que fue solicitado que sea incluido, en la indicada petición, la aprobación al Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de subastar el vehículo Marca Toyota, Tipo de Vehículo Jeep, Modelo Land Cruiser Prado, año 2011, Color Negro, Chasis JTEBH3FJ70K048999, Registro y Placa 0R00174, asignado al Presidente del Concejo de Regidores, con la finalidad de adquirir un nuevo vehículo, debido al deterioro en que se encuentra el mismo.

Considerando: Que fue solicitada y aprobada la urgencia del conocimiento de los temas, precedentemente indicados, de manera conjunta.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Visto: El informe del Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de fecha 07 de mayo de 2020, donde se contempla esta solicitud.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** que el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, proceda a subastar: a) el vehículo de lujo que está asignado al Alcalde, Marca Toyota, Tipo de Vehículo Jeep, Modelo Land Cruiser 200 VX.R 4WD, año 2017, Color Negro, Chasis JTMHV02J204216953, Registro y Placa G404117; y adquirir con esos recursos un vehículo de menos valor, a los fines de utilizar la diferencia para la compra de piezas y reparar el campo vehicular actualmente destruido y fuera de servicios; y,

b) Subastar el vehículo Marca Toyota, Tipo de Vehículo Jeep, Modelo Land Cruiser Prado, año 2011, Color Negro, Chasis JTEBH3FJ70K048999, Registro y Placa 0R00174, asignado al Presidente del Concejo de Regidores, con la finalidad de adquirir un nuevo vehículo, debido al deterioro en que se encuentra el mismo.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


LIC. FRANKLIN A. MARTE BUENO
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

